

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO**

**ANTECEDENTES**

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

II. En fecha trece de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

III. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

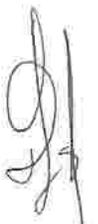
Dicha reforma en su Artículo Transitorio QUINTO estableció que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado deberá adecuar sus documentos y demás reglamentación interna a lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales aplicables, a más tardar a los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, salvo los plazos que establezcan otras disposiciones. Por lo que la normatividad interna se mantendrá vigente hasta en tanto no sean reformados.

IV. A través del comunicado IEE/DPPM-121/15 la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y derivado de las necesidades operativas y organizacionales que permitan una adecuada funcionalidad y control en las actividades que realiza esta Unidad administrativa, le solicito:  
...”

• Por lo anterior, y en términos del acuerdo de la Junta ejecutiva de este Instituto, identificado con clave IEE/JE-066/15, por el que se aprobó comisionar como analista II-4 a la persona citada en el punto que antecede, le pido realice las gestiones conducentes a fin de comisionar en dicho puesto a la Lic. María Eloina González Peña, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.  
...”

Solicitando que las comisiones antes referidas surtan efectos a partir del día 01 de noviembre de 2015.  
...”



V. En respuesta al citado documento citado la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzel Tapia Trujillo a través del memorándum IEE/UFD-136/15 de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al memorándum IEE/DPPM-121/15, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión de la C. **MARÍA ELOINA GONZÁLEZ PEÑA** para cubrir la plaza de Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-4 adscrito a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos por el periodo del **03 de noviembre al 31 de diciembre de 2015**.

En razón de lo anterior, cabe señalar que la C. **MARÍA ELOINA GONZÁLEZ PEÑA** actualmente ocupa la plaza de carácter permanente de Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-1 adscrita al departamento antes referido.

VI. En la misma fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento aludido en el antecedente anterior para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de octubre del año dos mil quince.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, en otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, en concordancia con el antecedente III de este documento los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del

mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese tenor, el Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación expone ante este Órgano Colegiado la necesidad de instruir a personal de su área para desempeñarse como Comisionado respecto de la plaza Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-4, con carácter de permanente, adscrita a la citada dirección, para efecto de incrementar funcionalidad y control en las actividades propias.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	María Eloina González Peña	Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-1 Permanente	Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-4 Permanente	3 Noviembre de 2015 al 31 de diciembre del mismo año.

Respecto al rubro de suficiencia presupuestal que permita el cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral se generen en virtud del movimiento materia de este acuerdo, la Dirección Administrativa informó a la Unidad del Servicio Electoral Profesional contar con el erario suficiente.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales del Instituto, por lo que aprueba la comisión en los términos en que es presentada y que para mejor claridad se detalla en el cuadro anterior.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.



De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza Comisionar a Personal Administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.

**CONSEJERA PRESIDENTA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. DALHEL LARA GÓMEZ**